	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-16
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01
		Página: 1 de 1

LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETOS 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE POPAYAN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las personas naturales objeto de solicitud deberán cumplir el siguiente perfil: Abogado con experiencia profesional mínima de dos (2) años, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual; Prestar servicios profesionales como abogado brindando apoyo al área contravencional de la secretaría de tránsito y transporte en el desarrollo de procesos administrativos sancionatorios por infracción a la norma, en el marco del proyecto: "fortalecimiento de la estructura organizacional para la implementación del plan maestro de movilidad del municipio de Popayán"

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Popayán, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2024.

EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretario General Municipal